

15



SECCION TECNICA
 CLASIFICACION I.P.C.
 CLASE E 04
 SUBCLASE C

157544

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: CERAMINA DOMINGUEZ DE LEVANTE, S.A.
CEDOLESA

RESIDENCIA: Gobernador Viejo, 9 VALENCIA

ENUNCIADO: "PIEZA CERAMICA PERFECCIONADA"

Prioridad: Patente n.º del

/MPR.

157544

18 ABR



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

157544

10 Jul 1918



1 Pasando a describir el objeto de la invención
por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo
de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea
que vamos a describir es proporcionar al mercado y al pú-
5 blico en general una pieza cerámica perfeccionada que guar-
dando configuración a mo del estilo provenzal por los en-
trantes y salientes de su contorno, este guarda una distri-
bución especial de modo que la pieza puede ser manipulada
como si se tratase de una pieza cuadrada normal.

10 A tal efecto, la pieza viene a caracterizarse -
porque dentro de su apariencia rectangular su largo y an-
cho son iguales, presentando dos de sus lados opuestos rec-
tilineos y de longitud como mínimo de los $\frac{2}{5}$ de su largo
o ancho, al tiempo que su contorno restante está compuesto
15 por arcos circunferenciales antagónicos y simétricos, en
tanto que únicamente presenta cuatro vértices vivos o án-
gulos mixtilineos en las extremidades de sus lados recti-
lineos.

20 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que
se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte inte-
grante de la misma, un juego de dibujos en los que se re-
presenta lo siguiente:

25 La figura única representada muestra una vista
en planta de la pieza cerámica perfeccionada que se solici-
ta, en la que con líneas auxiliares se han determinado sus
ejes ortogonales de simetria y otras líneas que muestran la
igualdad de estos ejes como también la sucesion de arcos
circunferenciales que la constituyen. Otras líneas auxilia-
res determinan la posibilidad de ser inscrita en un cuadra-
do.
30

157544



De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención, que es como sigue:

Como puede apreciarse en la representación gráfica que se acompaña, la pieza cerámica perfeccionada que se solicita se caracteriza porque a pesar de su apariencia rectangular su largo y ancho son iguales como puede apreciarse por los ejes de simetría ortogonales -1- y -2- y el arco -3- auxiliar de centro en la intersección de dicho eje -1- y -2-.

La pieza fundamentalmente presenta dos de sus lados opuestos -4- y -5- rectilíneos y de una mínima longitud de los $\frac{2}{5}$ de su largo o ancho -1- o -2-.

El resto del contorno está determinado por arcos sucesivos -6-, -7-, -8- y -9- todos ellos circunferenciales y simétricos dos a dos respecto de los demás cuadrantes -10-, -11- y -12-, de modo que los únicos ángulos vivos que presenta la pieza son los determinados por las extremidades de los lados opuestos -4- y -5- que forman con los primeros arcos circunferenciales de su contorno -6- ángulos mixtilíneos.

Por tanto, la configuración curvilínea sinuosa del contorno de la pieza que forman los entrantes y salientes aseguran el deterioro de estos entrantes y salientes en sus normales manipulaciones de cocción y transporte, al tiempo que fundamentalmente la proporción de dimensiones de los lados rectilíneos opuestos -4- y -5- permiten el tratar a la pieza de forma normal a la de los azulejos o piezas cuadradas en general en cuanto a su alojamiento en gacetas para cocción como también en el arrastre a través de los -



1 hornos: túneles sirviendo estos lados de frente de tope en
tre piezas.

5 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son las siguientes:

10 1ª.- Sencillez de fabricación, por cuanto que la organización sinuosa de su contorno combinada con la rectilínea de dos de sus lados opuestos se elaboran a través de procesos simplificados de moldeo, cuyo contorno curvilíneo facilita la elaboración de matriceria.

15 2ª.- Facilidad de tratamiento de cocción, gracias a la organización de los lados rectilíneos de la pieza que permite su alojamiento en soportes normales de cochura o gacetas o su paso normal por hornos túneles.

20 3ª.- Novedad funcional, determinada por una organización y configuración de la pieza que constituye un avance importante en la técnica aplicada a la fabricación de piezas cerámicas, por lo que es evidente que el modelo solicitado adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

25 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:



157544

10 ABR 1970

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido
10 de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:
30

157544 10



1
5
10
15
20
25
30

1a.- PIEZA CERAMICA PERFECCIONADA, del tipo que su contorno comprende entrantes y salientes simétricos a modo del estilo provenzal, caracterizada esencialmente - porque dentro de su apariencia rectangular, su largo y ancho son iguales, al tiempo que presenta dos de sus lados opuestos rectilíneos de longitud como mínimo de los $\frac{2}{5}$ de su largo o ancho, mientras que su contorno restante está compuesto por arcos circunferenciales antagónicos y simétricos sucesivos, presentando únicamente cuatro ángulos vivos mixtilíneos en las extremidades de sus lados rectilíneos, siendo la pieza inscriptible en un cuadrado y actuando fundamentalmente sus lados rectilíneos como apoyos en gacetas, o como frentes de arrastre en túneles de pasaje.

2a.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita "PIEZA CERAMICA PERFECCIONADA".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 10 abril de 1.970

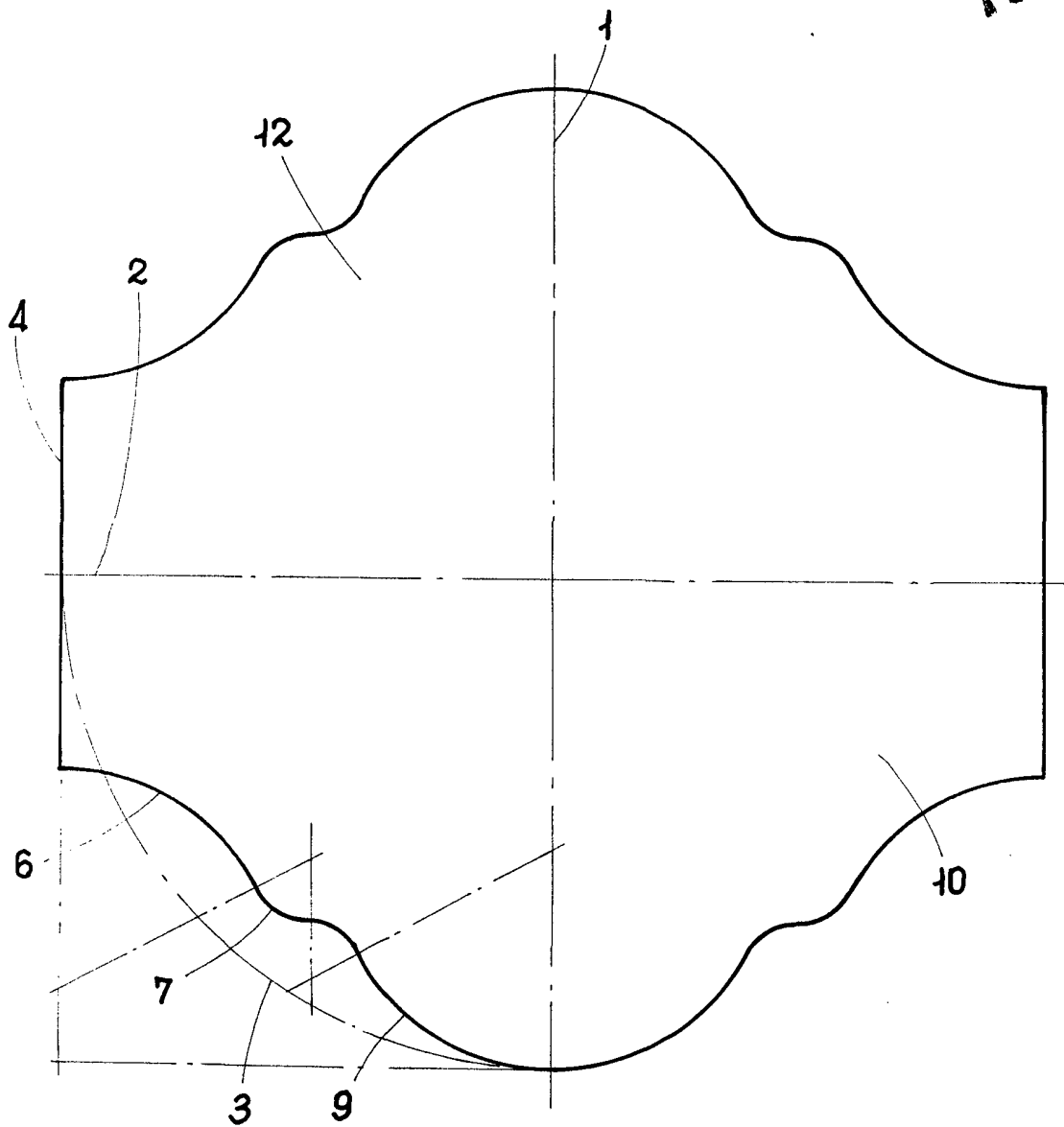
BERNARDO UNGRIA

P.P.

137544



18 MAR 1970



ESCALA VARIABLE

Madrid, 10 de Abril de 1970

BERNARDO UNGRIA

p. p.